Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 1692

ANT. : Solicitud de Información AP004T0000805 de fecha 26 de junio de 2026, ingresada, a través del Portal del Consejo para la Transparencia, de acuerdo con el Artículo Primero de la Ley N° 20.285.

MAT. : Denegación Parcial de Información, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Transparencia.

ADJ. : Nómina SAIP 805-2022
Nómina SAIP 805-2023
Nómina SAIP 805-2024
Nómina SAIP 805-2025
Nómina SAIP 805-2026.

OFICIO ELECTRÓNICO

Copiapó, 24 agosto 2026

A : CLAUDIA GONZALEZ
SOLICITANTE
DE : MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente y en atención a consulta recibida en el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, N°AP004T0000805 de fecha 26 de junio de 2026, cuyo requerimiento es el siguiente:

1. SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

“"SAIP derivada desde Consejo para la Transparencia, mediante Ord 9487/En el marco de la Ley N 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, solicito a usted la siguiente información:

Un consolidado de todas las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2026 (inclusive), correspondientes a los siguientes organismos:

Ministerio de Energía Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC). Para cada solicitud, requiero se informe, al menos, los siguientes campos:

Fecha de ingreso de la solicitud identificador o folio de la solicitud, Tema o materia de la solicitud, Texto o resumen de la solicitud realizada, Tipo de respuesta entregada (por ejemplo: entrega total, entrega parcial, denegada, inexistencia, derivación u otra clasificación utilizada), Descripción de la respuesta entregada, Formato en que fue solicitada la información (por ejemplo: digital, físico, planilla, PDF u otro), Formato en que fue efectivamente entregada la información,,, Fecha de respuesta Solicito que esta información sea entregada en formato de planilla Excel (.xlsx) o, en su defecto, en formato CSV, ordenada cronológicamente por fecha de ingreso.

En caso de que la información se encuentre distribuida en distintos sistemas o bases de datos, solicito se entregue en el formato más cercano al requerido, indicando las limitaciones existentes. Asimismo, en caso de que alguno de los organismos señalados no sea competencia de esta institución, solicito se derive la solicitud conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia. Sin otro particular, quedo atento a su respuesta dentro de los plazos legales. Un consolidado de todas las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2026 (inclusive), correspondientes a los siguientes organismos. formato de planilla

Excel (.xlsx) o, en su defecto en formato CSV ordenada cronológicamente por fecha de ingreso.

SUBSANACIÓN: Junto con saludar, y en atención a la solicitud de subsanación relacionada con mi requerimiento de acceso a la información ingresado con fecha 28 de abril de 2026, vengo en precisar que cuando indico "Ministerio de Vivienda y Urbanismo", me refiero a la totalidad del sector vivienda, incluyendo todos los organismos y servicios dependientes y/o relacionados del MINVU, entre ellos: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI). Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU). Parque Metropolitano de Santiago (PARQUEMET). Cualquier otra unidad, programa, servicio u organismo dependiente o relacionado que forme parte de la estructura institucional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

2. RESPUESTA DE LA SOLICITUD

Junto con saludar, y en atención a su solicitud de acceso a la información pública, mediante la cual requiere un consolidado de todas las solicitudes de acceso a la información pública ingresadas en SERVIU Región de Atacama entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de marzo de 2026, cumplo con informar lo siguiente:

De acuerdo con los registros institucionales disponibles, durante el período consultado este Servicio registró un total de 523 solicitudes de acceso a la información pública.

Sin perjuicio de lo anterior, la información requerida no se encuentra contenida en una base de datos, reporte o documento consolidado que permita su entrega en los términos solicitados. Su elaboración exige la revisión individual de cada una de las 523 solicitudes y de los antecedentes asociados a sus respectivos expedientes, con el objeto de identificar, recopilar y sistematizar información relativa a:

Fecha de ingreso.
Identificador o folio de la solicitud.
Materia o tema consultado.
Texto o resumen de la solicitud.
Formato solicitado.
Formato de entrega de la información.
Fecha de respuesta.
Tipo de respuesta otorgada.
Descripción de la respuesta entregada.

La atención del requerimiento no se limita a la extracción automática de información desde un sistema informático institucional, sino que implica efectuar un análisis caso a caso de cada expediente, verificando además la eventual existencia de información sujeta a causales de secreto o reserva contempladas en la Ley N.° 20.285, así como datos personales o sensibles cuyo tratamiento y divulgación se encuentran regulados por la Ley N.° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

Asimismo, resulta necesario realizar labores de búsqueda, clasificación, validación, consolidación y eventual anonimización o tarjado de antecedentes, con el propósito de resguardar adecuadamente los derechos de terceros y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Con el fin de dimensionar el esfuerzo requerido para atender la solicitud, esta Institución efectuó una estimación considerando un tiempo promedio de revisión de cinco minutos por cada requerimiento. En consecuencia, la revisión de las 523 solicitudes involucradas demandaría aproximadamente 43,58 horas hombre, equivalentes a 5,45 jornadas laborales completas de ocho horas, sin considerar el tiempo adicional necesario para el análisis jurídico, tratamiento de datos personales, sistematización de la información y confección del archivo consolidado solicitado.

Lo anterior implica destinar recursos humanos especializados de la Unidad SIAC y Transparencia, cuyos funcionarios deben atender simultáneamente las funciones permanentes asociadas a la tramitación de solicitudes de acceso a la información, la atención ciudadana y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva del Servicio.

En consecuencia, la atención del requerimiento en los términos planteados configura la causal de reserva prevista en el artículo 21 N.° 1 letra c) de la Ley N.° 20.285, por cuanto su satisfacción supone una distracción indebida de los funcionarios respecto del cumplimiento regular de sus funciones.

Por las razones expuestas, SERVIU Región de Atacama se encuentra impedido de acceder a la entrega de la información solicitada en los términos requeridos.

Cabe señalar que la presente respuesta se emite sobre la base de los antecedentes que obran en poder de este Servicio a la fecha de su emisión.

Esperamos que la información enviada le sea de utilidad.

Saluda atentamente a Ud.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

CCA/KPL

Distribución

- CLAUDIA GONZALEZ - CLAUDIAVGONZALEZPARRA@GMAIL.COM
- CONTRALORÍA INTERNA
- SIAC SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- OFICINA DE PARTES

Firmado por Manuel Francisco Gonzalez Jimenez Fecha firma: 24-08-2026 19:17:55

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1692 Timbre: EAUKM5XFBLKUH En: https://validoc.minvu.cl